

división y ejecución de Venes y de mas que
deven Rnunciar lo que obligan de man
comun como en ellas se contiener, Vase de
la qual Dixerono que por quanto por escu
tura organizada en la Villa de Madrid en
doze de Mayo de mil seiscientos Veinte y o
cho ante Francisco de Carrasena Ciceron
no de su Magestad y del numero que fue
de ella; el Consejo Justicia y Rrimiento de
la Villa de fortuna, y otros Vecinos par
ticulares de ella en virtud de facultad Re
al de su Magestad Imperial y can
caxon un censo de Veinte y seis mil y qua
trocientos Reales de principal abieto del
quitar y por ellos el pagar supension co
rrespondiente en favor del Convento
de Religiosas Carmelitas descalzas de la
Ciudad de Segorño unida de la Mag

